



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“ Año del Buen Servicio al Ciudadano ”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028

San Isidro, 16 ENE. 2017

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Expediente N° 354459 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña MARÍA DEL ROSARIO LOURDES MARTIJENA PÉREZ DEL SOLAR y don DANIEL ALFONSO SCAMARONE MOY, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de octubre de 2016, doña MARÍA DEL ROSARIO LOURDES MARTIJENA PÉREZ DEL SOLAR, con Documento Nacional de Identidad N° 07817634, y don DANIEL ALFONSO SCAMARONE MOY, con Documento Nacional de Identidad N° 09296310, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 330 de fecha 25 de octubre de 2016, que declaró fundada la Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 05 de enero de 2017, por MARÍA DEL ROSARIO LOURDES MARTIJENA PÉREZ DEL SOLAR, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07817634;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“ Año del Buen Servicio al Ciudadano ”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Disuelto el Vínculo Matrimonial de doña MARÍA DEL ROSARIO LOURDES MARTIJENA PÉREZ DEL SOLAR, con Documento Nacional de Identidad N° 07817634, y don DANIEL ALFONSO SCAMARONE MOY, con Documento Nacional de Identidad N° 09296310; en consecuencia, fenecido los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucrados respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde